



Oficio	DI 0900/4/2020/2472-L
Asunto	Se informa inexistencia de proveedores sancionados en el mes de julio de 2020.
Zapopan, Jalisco a 10 de julio del 2020	

**LIC. ROCÍO SELENE ACEVES RAMÍREZ**  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y  
BUENAS PRÁCTICAS  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente le envío un afectuoso saludo, al mismo tiempo aprovecho para informarle que al ser esta Contraloría Ciudadana, la autoridad competente para la imposición de sanciones a los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, o en el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el artículo 116 y demás aplicables de la citada Ley, y de los artículos 166, 171 y demás aplicables del citado Reglamento, así como de los artículos 35 y 37 fracción XI y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, artículos 13, 16 fracciones I, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLIII y demás aplicables del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, tengo a bien informarle que durante el mes de **julio** de la presente anualidad, **no se registraron sanciones a proveedores del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.**

Sin otro asunto en lo particular quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración

**ATENTAMENTE**

“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”  
“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”

  
**MTRO. MARCO ANTONIO CÉVERA DELGADILLO**  
CONTRALOR CIUDADANO



Realizó. Lic. Luis Alejandro Lozano Medina.

Revisó. Lic. Leonardo Daniel Pérez Meza.

